

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Planelles Planelles contra fallo publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1973 sobre denegación de la marca 612.905, denominada «San Simón» (recurso 464/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.806-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Ramos Martínez e hijos, contra resolución del Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 28 de mayo de 1974, que desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación de Expropiaciones en la Comisaría de Aguas del Norte de España de 29 de enero anterior, sobre dar posesión a «Fenosa» de las fincas urbanas números 1-a y 2-b, del polígono 12, y ordenando desalojo (recurso 456/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.805-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Expósito Graña, don Cándido Moreira Pérez, don Baltasar Patiño Pérez, don Carlos Valiño López, don Casiano Diz Barreiro, don Gregorio Domínguez Alonso, don Luis Oujo Oujo, don Alejandro Hortas Varela, don Alejandro Hortas Rodríguez, don Benito Vergara Vázquez, don Enrique José Rodríguez González y don Luis García Cores, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de abril de 1974, que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de las tres autoridades portuarias de Vigo de 20 de septiembre de 1973, sobre fijación de Régimen de incentivos para las operaciones de descarga, lavado, clasificación y manipula-

ción de la pesca fresca en los muelles (recurso 435/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.804-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pazos de Borben contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de abril de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 30 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 16/71 sobre liquidación del Impuesto General de Sucesiones, Bienes de las Personas Jurídicas (recurso 436/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.803-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Iglesias Vidal contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de mayo de 1974, que desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 275/72 sobre liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales por la compra de una parcela de terreno (recurso 438/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.802-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Redondela contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de abril de 1974, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 30 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 9/71 sobre liquidación del Impuesto General de Sucesiones, Bienes de las Personas Jurídicas (recurso 437/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.801-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Vilas García contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 11 de junio de 1974, que estima recurso de alzada formulado contra otra de la Delegación Provincial del Departamento de La Coruña de 19 de junio de 1973 sobre orden de realizar obras de reparación de las tuberías de agua existentes en un cuarto de baño, supresión de las aguas que produjeron inundaciones en el piso principal izquierda y entresuelo de una casa de la calle del General Alesón y suprimir humedades (recurso 463/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.800-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Patricio Perina contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1974, que revoca otra de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 3 de abril anterior, que estimó petición del recurrente interesando se le ascendiese a la 3.ª categoría técnica de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (recurso 445/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.799-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Murillo Carrasco contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 10 de julio de 1974, que desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de Pontevedra resolviendo concursos de 18 de enero de 1974 sobre cubrir con carácter interino una plaza de especialista en Ginecología en el Ambulatorio de la Seguridad Social de Pontevedra (recurso 440/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.798-E.

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 318 de 1974, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Pedro Salas Medina-Rosales, contra resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 23 de febrero de 1973 (sic), que acordó rechazar el recurso de alzada por haberse interpuesto extemporáneamente por don Pedro Salas Medina-Rosales y don Remigio Salas Jalón, contra providencia de la Hermandad Sindical Mixta de Dueñas (Palencia) de 5 de febrero, declarando incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en relación adjunta por cobro de pastos y rastrojeras y de la tasa parafiscal del 10 por 100, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.836-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 336 de 1974, por

el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de don Apolinar Pérez Crego, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo —Servicio Central de Recursos— de 12 de julio de 1974, dictada en recurso de alzada número 127/74, interpuesto por el recurrente Ayudante de Maquinista de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de marzo de 1974, sobre aplicación de la norma 7.º del artículo 116 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Renfe de 22 de enero de 1971; resolución que confirmó en todas sus partes la últimamente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.835-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 303 de 1974, por don Marcelino Ibañes Ibañes, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.834-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 301 de 1974, por don Javier de Lorenzo Martínez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y

de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.833-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 298 de 1974, por don Martín Santos Romero, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.832-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 300 de 1974, por don Jesús María Hernando Cordovilla, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.831-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 304 de 1974, por doña Mercedes Cerezo de Santos, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cali-

dad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.830-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 305 de 1974, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Adolfo Asensio Vega, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de mayo de 1974 (dictada por la Subsecretaría en virtud de delegación: Ref. N.º R.553/73), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de noviembre de 1972, que denegó el cambio de titularidad a nombre del recurrente de la tarjeta de Transporte serie MDCC, correspondiente al vehículo matrícula P. 15934.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.828-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 331 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (Fasa-Renault), contra resolución de la Dirección General de Empleo de 19 de junio de 1974 (expediente número 1394), que desestimó el recurso planteado por la Empresa «Fasa-Renault» contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 23 de marzo de 1974, que le impuso sanción de 15.000 pesetas por infracción del Decreto de 17 de diciembre de 1970 por haber utilizado personal cedido de otra Empresa.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según

lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional. ;

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.827-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 302 de 1974, por don Salvador Caballero Sánchez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.829-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 216/1973, promovidos por don Ramón Oller Puigros, representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, por «Montserrat Park, Sociedad Limitada», por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Porción de terreno situado en el término municipal de San Pablo de la Guardia, distrito municipal del Bruch, heredad casa Elías; su superficie es de 12 hectáreas 24 áreas 18 centiáreas 40 centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, Este y Oeste, con finca de que se segregó, o sea, don Pablo Tobella Ribas y don Mario y doña Montserrat Tobella Boada, y al Sur, con estos últimos, en parte, y en parte con heredad de don Domingo Amat «Can Solá».

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.048 del archivo, libro 28 de El Bruch, finca número 1.339, inscripción segunda; de cuya hipoteca, mediante escritura pública otorgada por el Notario de esta ciudad don José Ramón Fernández Rubiel, con fecha 21 de noviembre de 1932, y por otra, de 30 de marzo de 1973, se levantó la hipoteca mediante la primera de las referidas escrituras con respecto a la superficie de 2.452,88 metros cuadrados, por la segunda, de 853,50 metros cuadrados y, por último, por otra escritura otorgada por el propio Notario con fecha 12 de abril de 1973, se levantó la hipoteca sobre una superficie de 1.914,80 metros cuadrados, o sea, por un total de 5.221,10 metros cuadrados.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzados (Salón Víctor Pradera), el día 24 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que como se ha expresado, la referida subasta sale sin sujeción a tipo, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que salió con la reducción del 25 por 100 del precio fiado en la escritura de hipoteca, que fué de tres millones (3.000.000) de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del que quiera examinarlos, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarlo con la calidad de cederlo a tercero.

Barcelona, 26 de julio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.341-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 552 de 1972, a instancia de «Central de Ahorro Popular», Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Francisco Refoyo Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta el piso embargado siguiente:

«Piso 3.º izquierda, situado en la calle de Narváez, número 72, tiene una superficie aproximada de 35 metros cuadrados, con un dormitorio, comedor, con dos ventanas a la calle de Narváez, cocina y cuarto de baño, con un pequeño «hall» de entrada, y todo ello de reducidas dimensiones, como se comprueba en la total superficie del piso.

Inscrito al tomo 612, folio 200, finca 18.751, inscripción segunda, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 30 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Se-

cretaria de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido y firmo el presente, con el V.º B.º de su señoría, en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.344-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ANDREW ECCLES, Martin; nacido el 11 de abril de 1947 en Sowood Stainlad (Inglaterra), hijo de Clement y de Ruth, sol-

tero, Banca, pasaporte número 271711 y paradero desconocido; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 42 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga.—(2.098.)

CASANOVA HERNANDEZ, Antonio; de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y de Concepción, casado, conductor, natural de Lérida, domiciliado últimamente en Tárrega, calle San Pelegrín, 118; procesado por lesiones y daños en diligencias preparatorias número 38 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(2.095.)

MAESTRE MOLINERO, Fernando; nacido en Mérida el 8 de febrero de 1923, hijo de Antonio y de Eulalia, casado, obrero, cuyo último domicilio lo tuvo Mérida; condenado por daños y lesiones en juicio de faltas número 179 de 1974; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Municipal de Mérida (Badajoz).—(2.113.)

LOPEZ MARTINEZ, Juan José; natural de Barcelona, soltero, de veinte años, hijo de Agustín y de Encarnación, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Unión, 4, quinto tercera; procesado por hurto y hurto de uso en causa número 154 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés (Gerona).—(2.114.)

MARTINEZ JIMENEZ, Angeles; procesada por abandono de familia en sumario número 48 de 1974; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(2.116.)

VELASCO GARCIA, Mario; natural de Madrid, soltero, de treinta y siete años,

hijo de Isidro y de Eugenia, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Fray Luis Jaume, número 1; procesado por estafa en causa número 74 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés (Gerona).—(2.115.)

ROJAS CEA, Josefa; procesada por abandono de familia en sumario número 63 de 1974; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(2.117.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de Ejecutorias de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 91 de 1973, José Luis Sambade Vilar.—(2.150.)

El Juzgado Militar Eventual de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 198 de 1969, Juan Matéu Martínez.—(2.151.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 56 de 1971, Paulino Faya Gutiérrez.—(2.123.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 13 de 1974, Alejandro González Cruz.—(2.129.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 74 de 1973, Benito García Herrero.—(2.131.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros) por la que se convoca concurso público para el suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos de máquinas registradoras de datos en soporte magnético y un equipo de lectura óptica con destino al Ministerio de Educación y Ciencia.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para adjudicar el suministro en régimen de arrendamiento de equipos de máquinas registradoras de datos en soporte magnético y un equipo de lectura óptica de páginas marcadas, con destino al Centro de Proceso de Datos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, por un importe total de 3.675.000 (tres millones seiscientos setenta y cinco mil) pesetas mensuales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Centro directivo, que se halla de manifiesto en la Sección del Servicio Central de Suministros.

El plazo para la presentación de proposiciones en el Registro General del Ministerio terminará a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas ofertas deberán reunir las condiciones señaladas en el pliego citado.

La fianza a constituir por los concursantes será del 2 por 100 del presupuesto que, en cada caso, se fija en el oportuno pliego de condiciones, conforme se determina en la base I.

El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el salón de actos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Alcalá, 11, a las diez horas del segundo día hábil siguiente a aquel en el que hubiera terminado el plazo de admisión de proposiciones y ante la mesa de contratación constituida de acuerdo con lo prevenido en la base III, número 20.

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» serán de cuenta del adjudicatario.

Las personas o Entidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus proposiciones en tres sobres debidamente cerrados y lacrados, que contendrán los requisitos exigidos en el pliego, y en los que figurará la indicación siguiente:

«Proposición para tomar parte en el concurso número 16/1974, convocado por

la Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros) para adjudicar el suministro en régimen de arrendamiento de equipos de máquinas registradoras de datos, en soporte magnético, y un equipo de lectura óptica de páginas marcadas, con destino al Centro de Proceso de Datos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.»

Además de dicha indicación deberá figurar el nombre de la Empresa concursante.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director general, José María Consejo Alvarez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se citan.

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca los siguientes concursos: